



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN NIVEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO, LICENCIATURAS, Y POSGRADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO (SUTSET) REPRESENTADO POR EL LIC. RENÉ OVANDO OLÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL SUTSET"; POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C., FRONTERA, CENTLA, DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ED.D. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUAREZ, QUIEN MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR NO. 0181060676682 EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "ASBEMAAN" MISMAS A LAS QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL SUTSET"

I.1.- ES UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL, DE NIVEL ESTATAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON APEGO A LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO LO ACREDITA CON SU REGISTRO RS-001/990, QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO. CON R.F.C. SUT900427DE3.

I.2.- SE RIGE POR LAS DISPOSICIONES DE LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, ESTATUTOS INTERNOS DEL SUTSET; FACULTADES QUE NO HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.

I.3.- TIENE COMO DOMICILIO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO AV. PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA SIN NÚMERO, DEL FRACCIONAMIENTO PAJES LLERGO, DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

I.4.- ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO COMO BASE DE CONCERTACIÓN CON EL FIN DE APOYAR A LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES DIRECTOS, PARA SU SUPERACIÓN MEDIANTE CELEBRACIÓN DE ESTUDIOS, PRÁCTICAS Y SERVICIO SOCIAL.

II.- DE "ASBEMAAN"

II.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPERIOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRAER Y SUSCRIBIR CONTRATOS COMO ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C., DE LA UNIVERSIDAD ASBEMAAN, QUE ES



PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ RESCINDIR EN FORMA ADMINISTRATIVA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR CADA UNA DE LAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, EN RAZÓN DE LOS CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, PERO EN CASO DE DUDA O DISCREPANCIA DESIGNARÁN UN ÁRBITRO PARA QUE DECIDA EN DERECHO SOBRE LA CONTROVERSIA SURGIDA.

LEÍDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADOS DEL VALOR, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE CONTIENE, AL NO EXISTIR DOLO, ERROR, MALA FE, LAS PARTES LO RATIFICAN, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO; A LOS 01 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

POR “EL SUTSET”

LIC. RENÉ OVANDO OLÁN
SECRETARIO GENERAL

LIC.ENF. ÁNGELA P. GARCÍA RAMÓN
PDTA. DE LA COM. DE DIFUSIÓN
CULTURAL

POR “ASBEMAAN”

ED.D. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

ING.JORGE LUIS RUIZ POLO
JEFE DE VINCULACIÓN NACIONAL
INTERNACIONAL



C.C.T.: 27PSU0041T
JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN
ESQ. FCO. J. MORA, COL. CENTRO
FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO (SUTSET) Y LA **ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C.**, PROPIETARIA DEL **INSTITUTO DE PROFESIONES M.A.** Y DE LA **UNIVERSIDAD ASBEMAAN**, EL DIA UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.